

CALIFICACIONES

Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán, de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: SUSPENSO (SS)
- 5,0 – 6,9: APROBADO (AP)
- 7,0 – 8,9: NOTABLE (NT)
- 9,0 – 10: SOBRESALIENTE (SB)

La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.

En los estudios de Grado y para el caso de reconocimiento de ECTS de la experiencia profesional, actividades culturales, deportivas, representación estudiantil u otras, no se hará constar ninguna puntuación sino, en su caso, la palabra «Apto».

En las titulaciones extinguidas y respecto del reconocimiento de créditos: los créditos de libre elección obtenidos por actividades formativas no integradas en el plan de estudios, no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico. En estos casos figurarán en el expediente con la palabra “Apto”.

La calificación global media del expediente, se obtendrá sumando los créditos superados, y multiplicando cada uno de ellos por la calificación obtenida expresada de 0 a 10 y dividiéndolo por el número de créditos superados. Se exceptúan de este sistema a los estudiantes de los cursos de complementos de formación de acceso a grado, en los que la calificación global media del expediente de grado se obtiene ponderando créditos y cursos.